

RESOLUCIÓN TEL-291-13-CONATEL-2013

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de LINEAS AEREAS COSTARRICENSES SOCIEDAD ANONIMA (LACSA) y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de LINEAS AEREAS COSTARRICENSES SOCIEDAD ANONIMA (LACSA). Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1713369											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (1) FRECUENCIAS (USD): 7,51						TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 6,66					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un estero en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un estero en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones. 5- Este informe técnico corresponde a un cambio de Sistema Privado a Sistema de Explotación (Comunal) del contrato inscrito en el Tomo 78 a fjas 7828 del 22 de diciembre de 2008.											
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Polariza (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	148,95000	148,95000	12,50	20	12K5F3E1M	SIMPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	7,51	6,66	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Caritón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	8NA1245	FUA-001	PICHINCHA	QUITO	AEROPUERTO MARISCAL SUCRE DE QUITO			00°09'39,00" S	78°29'24,00" W		
ESTACIONES FIJAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gen. de Ant. (dB)	Azimuth	Pot.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HCAS890	8NA1245	DESBEL DB-22A	4-DIPLOLS	9,15	N/D	V	MOTOROLA PRO-5150	20	200,00	
ESTACIONES PORTATILES (10)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HCAS890	MOTOROLA PRO-5150	2	HCAS890	MOTOROLA PRO-5150	3	HCAS890	MOTOROLA PRO-5150	4	HCAS890	MOTOROLA PRO-5150
5	HCY9875	MOTOROLA PRO-5150	6	HCZ5736	MOTOROLA PRO-5150	7	HCZ5737	MOTOROLA PRO-5150	8	HCZ5738	MOTOROLA PRO-5150
9	HCZ5739	MOTOROLA PRO-5150	10	HCZ5740	MOTOROLA PRO-5150						

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1713389											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (1) FRECUENCIAS (USD): 7,51						TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 6,86					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un estereisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un estereisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean estas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones. 5.- Este informe técnico corresponde a un cambio de Sistema Privado a Sistema de Explotación (Comunal) del contrato inscrito en el Tomo 78 a fojas 7828 del 22 de diciembre de 2008.											
CIRCUITO 2											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (KHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Area de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	148,96000	148,96000	17,50	20	123P3E1N	SIMPLEX	24 HORAS	GUAYAQUIL Y ALREDEDORES	7,51	6,86	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNB2186	FUA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	AEROPUERTO JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO GUAYAQUIL	02°09'28,00" S	79°53'11,00" W				
ESTACIONES FIJAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HCW5331	SNB2186	DECIBEL DB-234	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	20	200,00	
ESTACIONES PORTATILES (10)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HCW5332	MOTOROLA PRO-5100	2	HCW5333	MOTOROLA PRO-5150	3	HCW5334	MOTOROLA PRO-5150	4	HCW5335	MOTOROLA PRO-5150
5	HCW5336	MOTOROLA PRO-5150	6	HCW5337	MOTOROLA PRO-5100	7	HCW5338	MOTOROLA PRO-5150	8	HCW5339	MOTOROLA PRO-5150
9	HCW5340	MOTOROLA PRO-5100	10	HCW5341	MOTOROLA PRO-5150						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 28 de Mayo de 2013


 Lcdo. Vicente Freire Ramírez
 SECRETARIO DEL CONATEL